

el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se dispone, después de determinar las cuantías sancionadoras, que “Las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente”.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales (B.O.E. nº 108, de 5.5.07), que contiene las formalidades necesarias para la publicación de las referidas sanciones.

Resultando que en el procedimiento sancionador PH - 287/08 la sanción impuesta a Rayco Tavío, S.L., ha adquirido firmeza.

Vistas las disposiciones citadas, y demás que resulten de aplicación.

#### R E S U E L V O:

Único.- Ordenar que se haga pública en el Boletín Oficial de Canarias la siguiente sanción:

- Nombre o razón social de la empresa sancionada: Rayco Tavío, S.L.

- Sector de actividad a que se dedica: Grandes movimientos de tierras.

- Número de Documento Nacional de Identidad de las personas física o Código de Identificación Fiscal de las personas jurídicas: B38673836.

- Domicilio social: calle Charcay, 59, Charco del Pino, 38595-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

- Infracción cometida: artículo 13.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social: “No observar las normas específicas en materia de protección de la seguridad y la salud de los menores”.

- Sanción impuesta: 40.986,00 euros.

- Fecha de extensión del Acta de Infracción: 28 de julio de 2008.

- Fecha en la que la sanción adquiere firmeza: 23 de febrero de 2009.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2009.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

**1503** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 8 de abril de 2009, relativo al depósito de documentación sobre constitución de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Cluster Insignia Empresarial-A.C.I.E.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo, al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria, mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Cluster Insignia Empresarial-A.C.I.E.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias. DOMICILIO: calle Verdugo y Massieu, 1, 3º Izq., 38320-La Laguna.

ÁMBITO FUNCIONAL: podrán pertenecer a la Asociación las personas físicas y jurídicas, así como los organismos con capacidad de obrar, incluyendo asociaciones, colegios profesionales, instituciones públicas o privadas y/o entidades jurídico-privadas sin ánimo de lucro, que tengan interés en el desarrollo y cumplimiento de los fines de la Asociación y reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Ser Asociado Fundador: son aquellos que participen en el proceso de constitución de la Asociación.

b) Presentar una solicitud de admisión, avalada al menos por dos de los socios fundadores, que sea admitida según el procedimiento descrito en los Estatutos.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA CONSTITUCIÓN: Dña. María Luisa de Arcos Díaz, D. Delfino Marrero Díaz, D. Pedro David González Vera, D. Gustavo Pérez Chico, D. Alberto Villalobos Márquez, D. Francisco Esteban Martín Hernández y D. María Candelaria Santos Santos.

Los interesados podrán formular, por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2009.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

**1504** *Dirección General de Energía.- Anuncio de 27 de febrero de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Redes de M.T., B.T. y E.T., ubicada en calle Dolores de la Rocha, 2, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 09/031.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 09/031, denominado Redes de M.T., B.T. y E.T.

A los efectos previstos en el artículo 13.1, del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de Clínica San Roque, S.A. con domicilio en calle Dolores de la Rocha, 5, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito dúplex, a 20 kV de tensión de servicio, con origen entre C-100.561 "Clínica de San Roque" y C-100.562 "Reyes Católicos 20" y su final en CT Proyecto, con longitud total de 10 metros y sección de 1 x 150 mm<sup>2</sup> AL, ubicado en calle Dolores de la Rocha, 2, afectando al término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Un Centro de Transformación tipo interior obra civil, situado en calle Dolores de la Rocha,

2, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 2 x 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 108.548,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª, del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de febrero de 2009.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

**1505** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de abril de 2009, relativo a notificación de Resolución por la que se tiene por desistido a D. Juan Antonio Medina Delgado de su solicitud de subvención, presentada en el marco del programa de promoción del empleo autónomo.- Expte. 07-38/01188.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de Resolución citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación de resolución, por la que se tiene por desistido a D. Juan Antonio Medina Delgado de su solicitud de subvención, de fecha 19 de febrero de 2008, nº 08-38/00550, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resolución del Director por la que se tiene por desistido a Medina Delgado, Juan Antonio, de su solicitud de subvención.